



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES

ARGUELLO AYALA
YENIFFER ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO

22-04-1998

LUGAR DE NACIMIENTO

ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO

28-07-2033

SEXO

Femenino



Yeniffer Arguello

5445208

FIRMA INTERESADO

ANDE
KUDE DE FACTURA ELECTRÓNICA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
 BAJA TENSION

 Nro. Timbrado: 16898854
 Nro. Edición: 055105
NIS: 2229933**RUC/CI: 2192812**
 Distribución: 03-0034-0620
 Factura crédito Nro.: 0010651529205
 C.C.C.: 00554-27-0072-24-00-00/001
 N.I.R.: 0.2229933.01-08/04/2024
 Medidor: 3013247
 Agencia: GUARAMBARE

 Nombre: **AYALA RUIZ DIAZ ROSA ELIZABETH**
 Dirección: **LOPEZ, MCAL. 8888**
VILLETA
 CASI GRAL DIAZ
 Tit. Contrato: **AYALA RUIZ DIAZ ROSA ELIZABETH**
 Dir. Suministro: **LOPEZ, MCAL. CL. 8888**
Ciclo: 04/24 Período de Consumo: 11/03/24-08/04/24 Emisión: 10/04/24 Vencimiento: 25/04/24
Categoría: 142 - RESIDENCIAL 104 Días: 28 Llave TM: 1 X 10 (A) Actividad: RESIDENCIA
Información de Consumo

Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh	Concepto	Importe en Gs.
3963	3913	1	50	15	AUMERADO PUBLICO	2.136
					ENERGIA ACTIVA	15.578
					I.V.A. DE ELECTRICIDAD	1.771

PRECIO G. kWh: 311,55**Información de Consumo**

Ciclo	KWh	Importe	Estado	Concepto	Importe en Gs.
03/24	214	89.000	Enviado al cliente	SUB TOTAL	*****19.485
02/24	102	41.000	Enviado al cliente	IMPORTE DEL REDONDEO	78
01/24	91	38.000	Enviado al cliente	CR. AJUSTE REDONDEO	-563
04/23	345	62.000	Cobrado	DEUDA ANTERIOR + IVA	453.000
TOTAL SIN COMISION					***472.000
COMISION + IVA					***7.000
TOTAL CON COMISION					***479.000

ATENCION
 EXISTEN RECARGOS POR MORA PENDIENTES DE PAGO.
 SUMINISTRO CORTABLE POR DEUDA ANTERIOR
Pago en Boca de Cobranza
Ciclo: 04/24
N.I.R.: 0.2229933.01-08/04/2024
Nro Fact: 0010651529205

22299330000000472000030



***6.364 ***636 ***472.000-03

Ref. Cobro: 2229933000**Total a Pagar Gs.: ***479.000****TOTAL SIN COMISION:**
SON GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
IL
Documento Tributario Electrónico del Consumo del Mes
 PUEDE CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
 INGRESANDO EL NUMERO DE CDC EN LA DIRECCION
<https://ekuatia.set.gov.py/consultas/>

01800097351001065152920522024041011597815460


ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION GRAFICA
DE UN DOCUMENTO ELECTRONICO (XML)
GOBIERNO DEL PARAGUAY | **PARAGUAI REKUAI**
SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO
 PARAGUAY

PARAGUAI OMBATEJOGUA HA OMBATEPORUYA NANGAREKO
 (Sangrempa)
15 DE MARZO DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR
 Al realizar una compra o contratar un servicio debes exigir factura legal y/o contrato.
 Guárdalos para un eventual reclamo.
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)www.sedeco.gov.py - 0961 940 710 (WhatsApp)**Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)**www.sedeco.gov.py - 0961 940 710 (WhatsApp)

GESTION DE SERVICIOS S.A

RUC: 80040939-6

LIQUIDACION QUINCENAL DE HABERES

Fecha de Pago: 05/05/24 Período de Pago: 01/04/24 a 30/04/24

Nº Empleado: 10290 ARGUELLO AYALA YENIFFER ELIZABETH

Sucursal: VILLETA Días Trabajados: 30

Concepto:	Debito	Credito
SUELDO Y JORNALES	0	2.680.373
IPS - EMPLEADOS	241.234	0
ANTICIPO	804.112	0
FALTANTE	1.770	0
BONIFICACION FAMILIAR	0	134.019
HORAS EXTRAS	0	67.009
Totales:	1.047.116	2.881.401

Neto a Cobrar: Gs. **1.834.285** / un millón ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco#

Firma del Empleado: _____

C.I. 5445208

GESTION DE SERVICIOS S.A

RUC: 80040939-6

LIQUIDACION QUINCENAL DE HABERES

Fecha de Pago: 05/04/24 Período de Pago: 01/03/24 a 31/03/24

Nº Empleado: 10290 ARGUELLO AYALA YENIFFER ELIZABETH

Sucursal: VILLETA Días Trabajados: 25

Concepto:	Debito	Credito
SUELDO Y JORNALES	0	2.680.373
IPS - EMPLEADOS	201.028	0
ANTICIPO	804.112	0
FALTANTE	3.570	0
INVENTARIO DE MERCADERIAS TIENDA	77.374	0
REPOSO	446.729	0
BONIFICACION FAMILIAR	0	134.019
HORAS EXTRAS	0	44.673
FERIADO	0	178.692
Totales:	1.532.813	3.037.757

Neto a Cobrar: Gs. **1.504.944** / un millón quinientos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro#

Firma del Empleado: _____

C.I. 5445208

GESTION DE SERVICIOS S.A

RUC: 80040939-6

LIQUIDACION QUINCENAL DE HABERES

Nro:

Fecha de Pago: 05/06/24

Periodo de Pago:

01/05/24

a

31/05/24

Nº Empleado: 10290 ARGUELLO AYALA YENIFFER ELIZABETH

Sucursal: VILLETA

Dias Trabajados: 30

Concepto:	Debito	Credito
SUELDO Y JORNALES	0	2.680.373
IPS - EMPLEADOS	241.234	0
ANTICIPO	804.112	0
FALTANTE	4.320	0
UNIFORMES	102.500	0
BONIFICACION FAMILIAR	0	268.037
HORAS EXTRAS	0	268.037
FERIADO	0	268.038
Totales:	1.152.166	3.484.485

Neto a Cobrar: Gs.

2.332.319

/ dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos diecinueve#

Firma del Empleado:

Yeniffer Arguello

C.I. 5445208

CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de Villeta, Republica del Paraguay a los 22 dias del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), entre la SRA Yeniffer Elizabeth Arguello Ayala con cedula de identidad N. 5445208 con domicilio en la ciudad de Villeta Calle Avda Mcal Lopez c/ Gral Diaz, en delante denominado LOCADOR por una parte y el SR HIEBER RAFAEL RODAS BRITOS identificado con C.I. 1648321 de nacionalidad Paraguaya, denominados como LOCATARIOS en adelante, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO de locacion de un inmueble que regira con las siguientes clausulas y condiciones

PRIMERA: El locador en el carácter de propietario, da en locacion un inmueble de su propiedad, ubicado sobre la ruta Mcal Lopez c/ Gral Diaz Villeta Barrio San Juan. El locario expresa recibir conforme el inmueble arrendado obligandose a cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato

SEGUNDA: El precio del alquiler se fija en la suma de Gs. 1.500.000 (un millon quinientos mil). Como pagadero por mes adelantado del 15 al 20p de cada mes. En la ciudad de Villeta en la vivienda del locador mencionado en el encabezado .

TERCERA : El presente contrato sera valido desde el 22 de junio del 2024 hasta el 22 del junio del 2026 (dos años). Pudiendo ser renovado en comun acuerdo por ambas partes. Debiendo el locatario comunicar 30 (treinta) dias antes.

CUARTA: Si el locatario por cualquier motivo rescinde del presente contrato e hiciera abandono de la propiedad locada o no comunicarse la no renovacion del contrato quedara obligado a abonar al locador la suma de un mes de alquiler. Para que los locatarios queden liberado de esta multa deberan avisar al locador con 30 (treinta) dias de anticipacion

QUINTA: La falta de pago de dos mensualidades dentro del plazo establecido es causa suficiente para dar por rescindido del presente contrato de locacion. Sin necesidad de interpelacion judicial o extrajudicial alguna. La que autoriza al locador exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

SEXTA: En caso de que los locatarios no cumplieren con las clausulas vigente de este contrato el locador tendra la facultad de dar por rescindido el presente documento.

SEPTIMA: El locatario recibe el inmueble arrendado en buenas condiciones, obligandose a su conservacion y devolucion en el mismo estado de recepcion. Responsabilizandose de los daños que pudiere ocasionar al mismo. Salvo los deterioros que se produzcan por los deterioros naturales estructurales o de la accion normal del tiempo transcurrido.

OCTAVA : los locatarios no pueden introducir mejoras ni realizar modificacion en el inmueble sin ser autorizado por el locador. Todas las mejoras realizadas quedaran a beneficio del locador sin obligacion de reembolsar.

NOVENA: Sera por cuenta del locatario el pago mensual y puntual de las facturas de los servicios de electricidad (ANDE) y agua corriente (JUNTA DE SANEAMIENTO)

DECIMA : Al producirse la desocupacion del inmueble arrendado los locarios deberan acordar con una persona asignada por esta dia y hora abil para constatar su estado general , presentar las dos ultimas facturas cancelada a la fecha de los servicios de agua y luz y entregar a la persona asignada la suma que resulte necesaria para cancelar facturas pendientes si existiese alguna.

DECIMO PRIMERA: En el caso de que se cumpla este contrato de locacion y los locarios no hagan entrega de la llave del inmueble el importe de la mensualidad corra de igual manera hasta la entrega del inmueble locado.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD ESTANDO ENTERADO DE LAS PARTES DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO PRESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTAN EN TODO SU CONTENIDO.

Yeniffer Arguello

FIRMA LOCADOR

ACLARACION Yeniffer Arguello

NUMERO DE CEDULA 5.445.208.

Maestro Hieber Rodas
Fagnonzo Evolution

FIRMA LOCATARIO

ACLARACION

NUMERO DE CEDULA

CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de Villeta, Republica del Paraguay a los 22 dias del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), entre la SRA Yeniffer Elizabeth Arguello Ayala con cedula de identidad N. 5445208 con domicilio en la ciudad de Villeta Calle Avda Mcal Lopez c/ Gral Diaz, en delante denominado LOCADOR por una parte y el Sr- ESTEBAN OSVALDO VILLAMAYOR GAMARRA identificado con C.I. 3931057 de nacionalidad Paraguaya, denominados como LOCATARIOS en adelante, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO de locacion de un inmueble que registra con las siguientes clausulas y condiciones

PRIMERA: El locador en el carácter de propietario, da en locacion un inmueble de su propiedad, ubicado sobre la ruta Mcal Lopez c/ Gral Diaz Villeta Barrio San Juan. El locario expresa recibir conforme el inmueble arrendado obligandose a cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato

SEGUNDA: El precio del alquiler se fija en la suma de Gs. 700.000 (setecientos mil). Como pagadero por mes adelantado del 5 al 10 de cada mes. En la ciudad de Villeta en la vivienda del locador mencionado en el encabezado .

TERCERA : El presente contrato sera valido desde el 22 de junio del 2024 hasta el 22 de diciembre del 2024 (seis meses). Pudiendo ser renovado en comun acuerdo por ambas partes. Debiendo el locatario comunicar 30 (treinta) dias antes.

CUARTA: Si el locatario por cualquier motivo rescinde del presente contrato e hiciera abandono de la propiedad locada o no comunicarse la no renovacion del contrato quedara obligado a abonar al locador la suma de un mes de alquiler. Para que los locatarios queden liberado de esta multa deberan avisar al locador con 30 (treinta) dias de anticipacion

QUINTA: La falta de pago de dos mensualidades dentro del plazo establecido es causa suficiente para dar por rescindido del presente contrato de locacion. Sin necesidad de interpelacion judicial o extrajudicial alguna. La que autoriza al locador exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

SEXTA: En caso de que los locatarios no cumplieren con las clausulas vigente de este contrato el locador tendra la facultad de dar por rescindido el presente documento.

SEPTIMA: El locatario recibe el inmueble arrendado en buenas condiciones, obligandose a su conservacion y devolucion en el mismo estado de recepcion. Responsabilizandose de los daños que pudiere ocasionar al mismo. Salvo los deterioros que se produzcan por los deterioros naturales estructurales o de la accion normal del tiempo transcurrido.

OCTAVA : los locatarios no pueden introducir mejoras ni realizar modificacion en el inmueble sin ser autorizado por el locador. Todas las mejoras realizadas quedaran a beneficio del locador sin obligacion de reembolsar.

NOVENA: Sera por cuenta del locatio el pago mensual y puntual de las facturas de los servicios de electricidad (ANDE) y agua corriente (JUNTA DE SANEAMIENTO)

DECIMA : Al producirse la desocupacion del inmueble arrendado los locarios deberan acordar con una persona asignada por esta dia y hora abil para constatar su estado general , presentar las dos ultimas facturas cancelada a la fecha de los servicios de agua y luz y entregar a la persona asignada la suma que resulte necesaria para cancelar facturas pendientes si existiese alguna.

DECIMO PRIMERA: En el caso de que se cumpla este contrato de locacion y los locarios no hagan entrega de la llave del inmueble el importe de la mensualidad corra de igual manera hasta la entrega del inmueble locado.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD ESTANDO ENTERADO DE LAS PARTES DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO PRESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTAN EN TODO SU CONTENIDO.

Yeniffer Arguello

FIRMA LOCADOR

ACLARACION *Yeniffer Arguello*

NUMERO DE CEDULA *5. uus.208.*

Esteban Villamayor

FIRMA LOCATARIO

ACLARACION

NUMERO DE CEDULA *3931057.*

CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de Villeta, Republica del Paraguay a los 22 dias del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en la SRA Yeniffer Elizabeth Arguello Ayala con cedula de identidad N. 5445208 con domicilio en la ciudad de Villeta Calle Avda Mcal Lopez c/ Gral Diaz, en delante denominado LOCADOR por una parte y el Sr- PEDRO FABIAN PENAYO ALEGRE identificado con C.I. 7789996 de nacionalidad Paraguaya, denominados como LOCATARIOS en adelante, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO de locacion de un inmueble que regira con las siguientes clausulas y condiciones

PRIMERA: El locador en el carácter de propietario, da en locacion un inmueble de su propiedad, ubicado sobre la ruta Mcal Lopez c/ Gral Diaz Villeta Barrio San Juan. El locario expresa recibir conforme el inmueble arrendado obligandose a cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato

SEGUNDA: El precio del alquiler se fija en la suma de Gs. 500.000 (quinientos mil). Como pagadero por mes adelantado del 8 al 18 de cada mes. En la ciudad de Villeta en la vivienda del locador mencionado en el encabezado .

TERCERA : El presente contrato sera valido desde el 22 de junio del 2024 hasta el 22 de diciembre del 2024 (seis meses). Pudiendo ser renovado en comun acuerdo por ambas partes. Debiendo el locatario comunicar 30 (treinta) dias antes.

CUARTA: Si el locatario por cualquier motivo rescinde del presente contrato e hiciera abandono de la propiedad locada o no comunicarse la no renovacion del contrato quedara obligado a abonar al locador la suma de un mes de alquiler. Para que los locatarios queden liberado de esta multa deberan avisar al locador con 30 (treinta) dias de anticipacion

QUINTA: La falta de pago de dos mensualidades dentro del plazo establecido es causa suficiente para dar por rescindido del presente contrato de locacion. Sin necesidad de interpelacion judicial o extrajudicial alguna. La que autoriza al locador exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

SEXTA: En caso de que los locatarios no cumplieren con las clausulas vigente de este contrato el locador tendra la facultad de dar por rescindido el presente documento.

SEPTIMA: El locatario recibe el inmueble arrendado en buenas condiciones, obligandose a su conservacion y devolucion en el mismo estado de recepcion. Responsabilizandose de los daños que pudiere ocasionar al mismo. Salvo los deterioros que se produzcan por los deterioros naturales estructurales o de la accion normal del tiempo transcurrido.

OCTAVA : los locatarios no pueden introducir mejoras ni realizar modificacion en el inmueble sin ser autorizado por el locador. Todas las mejoras realizadas quedaran a beneficio del locador sin obligacion de reembolsar.

NOVENA: Sera por cuenta del locatio el pago mensual y puntual de las facturas de los servicios de electricidad (ANDE) y agua corriente (JUNTA DE SANEAMIENTO)

DECIMA : Al producirse la desocupacion del inmueble arrendado los locarios deberan acordar con una persona asignada por esta dia y hora abil para constatar su estado general , presentar las dos ultimas facturas cancelada a la fecha de los servicios de agua y luz y entregar a la persona asignada la suma que resulte necesaria para cancelar facturas pendientes si existiese alguna.

DECIMO PRIMERA: En el caso de que se cumpla este contrato de locacion y los locarios no hagan entrega de la llave del inmueble el importe de la mensualidad corrrera de igual manera hasta la entrega del inmueble locado.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD ESTANDO ENTERADO DE LAS PARTES DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO PRESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTAN EN TODO SU CONTENIDO.

Yeniffer Arguello
FIRMA LOCADOR
ACLARACION Yeniffer Arguello
NUMERO DE CEDULA

5.445.208.

Pedro Fabian Penayo Alegre
FIRMA LOCATARIO
ACLARACION
NUMERO DE CEDULA

Pedro Fabian Penayo Alegre 7789996